

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por la que se publican las bases reguladoras y se convocan los Premios “Federico Mayor Zaragoza” a la Cooperación Universitaria al Desarrollo 2025, en las modalidades de Personal de la UGR, Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM).

Programa 6 del Plan Propio de Cooperación Universitaria al Desarrollo 2025-Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Objeto: Convocatoria de los Premios “Federico Mayor Zaragoza” 2025 a la Cooperación Universitaria al Desarrollo, en las modalidades de Personal de la Universidad de Granada, Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM).

Dirigida a:

- Estudiantes de la Universidad de Granada que hayan realizado su TFG o TFM durante el curso académico **2024-2025**, vinculados a la **Cooperación al Desarrollo**.
- Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), al 8 de noviembre de 2025.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

Los Premios “Federico Mayor Zaragoza” a la Cooperación Universitaria al Desarrollo 2025 se convocan en el marco del Programa 6 del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo Sostenible 2025 de la Universidad de Granada, gestionado por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) y bajo la tutela del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.



Estos premios tienen como finalidad **reconocer y visibilizar las aportaciones más destacadas del estudiantado y del personal de la Universidad de Granada** en materia de **cooperación universitaria al desarrollo sostenible**, a través de sus trabajos, proyectos o trayectorias que contribuyan al fortalecimiento institucional, la equidad, la sostenibilidad y la justicia global.

En respuesta a lo anterior, la vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias según resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), convoca, en régimen de concurrencia competitiva y a través del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (en adelante CICODE), los Premios Federico Mayor Zaragoza a la cooperación universitaria 2025 en las modalidades de Personal de la Universidad de Granada, Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) sobre Cooperación para el Desarrollo. Estos premios están recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la UGR con código PES-2025-100.

En la presente convocatoria se establecen dos premios destinados al colectivo de estudiantes, uno para cada una de las modalidades: Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) y dos premios destinados al colectivo de personal de la Universidad de Granada, PDI y PTGAS, uno para cada una de las categorías mencionadas.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- Bases de ejecución del presupuesto de la UGR para 2025 y cualquier otra que le sea de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al



tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de los premios recogidos en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada 2025.

La **cuantía total máxima** de la presente convocatoria será de **1 500 €**, destinados al **colectivo de estudiantes**.

Los premios destinados al colectivo de PDI y PTGAS de la UGR de esta convocatoria no contemplan subvención económica alguna a favor de las personas seleccionadas. Estas personas recibirán un certificado acreditativo en reconocimiento al premio que les ha sido concedido.

Los premios se financiarán con cargo al **Centro de gasto 3020450000**, **subprograma 422D** y **clasificación económica 486 00** en el ejercicio económico 2025.

3.2. Cuantía individualizada del premio

El estudiantado beneficiario de los premios en las modalidades TFG y TFM recibirá un premio como reconocimiento a su trabajo en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo por un importe de **750 €**.

Los premios no podrán ser compartidos, pero podrán quedar desiertos.

El importe concedido será objeto de la retención que corresponda en concepto de IRPF según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

3.3. Procedimiento de abono de los premios

Los premios concedidos se abonarán en un pago único de forma posterior a la resolución de concesión de estos, en la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona beneficiaria sea titular y figure en las bases de datos de la Universidad de Granada.



4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Modalidad A. Premios destinados a estudiantes (TFG y TFM)

Podrán concursar a estos premios los/as estudiantes que hayan realizado su TFG o TFM en la Universidad de Granada durante el curso 2024-2025. Los trabajos deberán ser originales, presentarse en castellano y no deberán haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional.

Los trabajos tendrán como eje central la Cooperación para el Desarrollo, en relación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

En caso de que el trabajo esté vinculado a un proyecto, se debe incluir la referencia formal al mismo.

Los trabajos deben estar elaborados evitando en todo momento la identificación de su autor o autora por parte del jurado.

Los trabajos deberán haber obtenido al menos un ocho sobre diez en la evaluación, ordinaria o extraordinaria, otorgada por su centro de origen en la Universidad de Granada.

Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de realizar la solicitud, deberán declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprometerse a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

4.2 Modalidad B. Premio destinado a personal de la UGR



Podrán ser nominadas para el premio correspondiente al colectivo de personal de la Universidad de Granada aquellas personas que se hayan distinguido por su trayectoria profesional en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo sostenible, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Técnico, de Gestión y de Administración de Servicios (PTGAS) de la Universidad de Granada en el momento de la realización de las actividades objeto de evaluación y en el momento de presentar la solicitud.
- Carecer de cualquier tipo de expediente sancionador por parte de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada.

Las candidaturas deberán ser propuestas por miembros o colectivos de la comunidad universitaria, pudiendo actuar como nominadores:

- Facultades, Escuelas, Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación.
- Grupos de investigación reconocidos por la UGR.
- Profesorado, personal técnico de gestión, administración y servicios o alumnado de la Universidad de Granada, de forma individual o colectiva.

No se admitirán autonominaciones, y cada unidad o persona nominadora podrá presentar una única candidatura.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La entrega de la documentación para la participación se llevará a cabo de manera online a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Premio-Federico-Mayor-Zaragoza-PFMZ/>) donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- Con Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la Web de FNMT)
- Con usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Modalidad A.



- Formulario de solicitud, a través del modelo habilitado al efecto.
- Un único archivo que contenga la versión completa del trabajo y un resumen de este con una extensión máxima de 10 páginas (tamaño máximo del archivo: 5 Mb). Este documento no podrá contener ninguna referencia al autor/a y deberá identificar de forma clara y razonada a qué meta o metas correspondientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha contribuido de forma directa con el proceso y resultados del trabajo.
- Copia del resguardo de matrícula de la Universidad correspondiente al curso 2024-2025, según proceda.
- Declaración responsable de que el trabajo presentado no ha sido premiado con anterioridad a esta convocatoria, en ningún otro concurso nacional o internacional.
- Declaración responsable de la autoría del trabajo presentado y de que la persona tutora es conocedora de que el trabajo va a ser presentado al presente premio.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de Cooperación al Desarrollo Sostenible de la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea íntegramente o extractadas, en la página del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, a través del Centro de Iniciativas para el Desarrollo Sostenible (CICODE).

Modalidad B.

- **Memoria justificativa**, con una extensión máxima de **1.500 palabras**, que recoja de forma sintética la **trayectoria profesional en materia de cooperación universitaria al desarrollo sostenible** de la persona nominada, haciendo especial referencia a:
 - Las principales **acciones, proyectos o iniciativas** en los que haya participado.
 - El **impacto de su trayectoria** en la política institucional de cooperación al desarrollo de la Universidad de Granada.
 - La **repercusión** de dicha trayectoria en su propio desarrollo profesional y en la proyección externa de la UGR.
- **Documento de apoyos y adhesiones** a la candidatura, que deberá incluir, al menos, el **nombre completo, DNI, puesto en la UGR y firma** de cada persona o unidad que respalde la propuesta. En el caso de **unidades, centros, departamentos o grupos de investigación**, el documento deberá estar **firmado por su responsable o persona con competencia de representación**. Asimismo, podrán incorporarse **apoyos y adhesiones procedentes de instituciones**,



entidades u organismos externos a la Universidad de Granada, especialmente aquellos vinculados a la cooperación universitaria al desarrollo o que hayan colaborado con la persona nominada en el marco de sus actividades de cooperación.

- Cualquier otra información o documentación que se considere oportuna como **justificación del valor añadido** de la candidatura.

El formato de la memoria será **libre**, aunque deberá centrarse exclusivamente en la **trayectoria y aportaciones en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo sostenible**.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de Cooperación al Desarrollo Sostenible de la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea íntegramente o extractadas, en la página del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social a través del Centro de Iniciativas para el Desarrollo Sostenible (CICODE).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Modalidad A

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración:

- Afinidad con las políticas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada (20 %).
- Referencias, fuentes, bibliografía y /o documentación utilizada (10%)
- Aportaciones conceptuales y/o implicaciones prácticas del TFG o del TFM a la Agenda 2030 (30 %).
- Valoración general del trabajo y capacidad de comunicación expresada en la memoria presentada (40 %).

La puntuación final de cada propuesta se estimará como la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro la Comisión evaluadora. En caso de empate prevalecerá el trabajo que haya obtenido una calificación académica superior.

Modalidad B

En la valoración se tendrá en cuenta:

- La trayectoria profesional y el compromiso sostenido de la persona nominada en materia de cooperación universitaria al desarrollo sostenible.



- El impacto de su labor en la política institucional de cooperación al desarrollo de la Universidad de Granada y, en su caso, en los colectivos o instituciones socias con los que haya colaborado.
- La repercusión de dicha trayectoria en su desarrollo académico, personal y profesional, así como su contribución a la proyección externa de la UGR como actor de cooperación.
- El número y la diversidad de apoyos y adhesiones que respalden la candidatura.

Todos estos criterios tendrán el mismo peso en la valoración.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector (resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148 de 3 de agosto), tras evaluación por parte del Consejo Asesor del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada.

Dicho Consejo Asesor actuará en calidad de jurado pudiendo solicitar, si lo considera oportuno, informes de valoración de la actividad realizada al Decanato, Dirección o Servicio al que pertenezca la persona solicitante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el CICODE procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación y la documentación aportada. Una vez realizadas estas comprobaciones, las solicitudes serán remitidas al jurado para su valoración.

El jurado emitirá una propuesta de resolución motivada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes, y oído el Consejo Asesor del CICODE, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada dictará resolución provisional de la propuesta de selección. A continuación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante dicho plazo de presentación de alegaciones, no se admitirá la presentación de documentación referida a méritos que pudiera haber sido presentada durante el plazo de presentación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Una vez tramitadas las alegaciones recibidas, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada dictará resolución definitiva en virtud de la delegación de competencias del Rector anteriormente aludida. A su vez, y dado



que la Vicerrectora, el 9 de abril de 2024, realizó una delegación de firma en el director de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada, la resolución la firmará el director del CICODE.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones se publicarán en la página del CICODE: <https://cicode.ugr.es/>

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente [enlace](#).

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo: admoncicode@ugr.es

11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma
(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).
El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)
Wenceslao Martín Rosales

Firma (1): - WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
(CICODE)



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 55298EE092C13319BE1660FF96B1C10C

28/10/2025 - 23:34
Pág. 10 de 10